



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL CICESE

Actualización 2016



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL CICESE

INTRODUCCION AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

El Código de Conducta y Ética del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, define de manera clara y sencilla el comportamiento que se espera de los(as) servidores(as) públicos(as) del Centro y sirve de orientación y guía para el correcto desempeño de labores de los trabajadores de la Institución, en apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que rigen en el servicio público, con el propósito de fortalecer este Centro Público de Investigación y de responder a las necesidades de la cambiante y creciente comunidad científica y de la sociedad en general.

Del mismo modo, el presente instrumento tiene como propósito prevenir los impactos negativos que pudiera generar el desarrollo de las actividades y acrecentar la promoción de los derechos humanos, laborales y medioambientales, así como establecer medidas contra la corrupción.

Todos(as) los(as) directivos(as), académicos(as), administrativos(as), prestadores(as) de servicios, proveedores y en general, aquellos con quien tenga relación el Centro, deben conocer y respetar el presente Código de Conducta y Ética, con la finalidad de lograr la correcta y efectiva generación y transferencia del conocimiento científico de calidad, así como el desarrollo de tecnología y la formación de recurso humano a nivel posgrado en las áreas científicas.

El presente Código de Conducta y Ética establece la forma en que los valores éticos, así como la misión y visión del Centro son interpretados y proyectados en las actividades diarias para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen en nuestra Institución.

Dr. GUIDO MARINONE MOSCHETTO
Director General
Centro de Investigación Científica y de
Educación Superior de Ensenada, Baja California



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL CICESE

	Página
Presentación.....	2
*Misión de CICESE.....	3
*Visión de CICESE.....	3
Principios que rigen el actuar del personal de CICESE.....	4
Valores que rigen el actuar del personal de CICESE.....	5
Compromisos que rigen el actuar del personal del CICESE.....	7
Glosario de términos.....	11

Presentación

Con el propósito fundamental de fortalecer el ambiente ético en el que desarrolla su trabajo el personal del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), se ha creado este CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA para que impulse una cultura que refleje en nuestras relaciones con los(as) demás, los valores de:

- *Bien común
- *Respeto
- *Respeto a los Derechos Humanos
- *Igualdad y No Discriminación
- *Equidad de género
- *Entorno cultural y ecológico
- *Integridad
- *Cooperación
- *Transparencia

En este Código se detallan un conjunto de compromisos que se proponen para orientar la conducta del personal del CICESE en su quehacer institucional, como ciudadanos(as) y como parte activa de una sociedad preocupada por prevenir y combatir las conductas que pudieran obstaculizar el logro de metas y objetivos del CICESE.

Es por ello que se invita a todo el personal del CICESE a que haga de nuestro Código de Conducta y Ética una norma de trabajo; a que en nuestras responsabilidades diarias nos comprometamos con principios y valores éticos; y a que este esfuerzo nos ayude a servir mejor a México y a sentirnos orgullosos(as) de pertenecer a una Institución que cultiva valores de integridad, ética y transparencia.





CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL CICESE

MISIÓN DE CICESE

Generar y transferir conocimiento científico de frontera y desarrollar tecnología para contribuir a la solución de problemas regionales, nacionales y universales; así como formar recursos humanos a nivel de posgrado en ciencias biológicas, físicas, de la información, del mar y de la Tierra, dentro de un marco de responsabilidad, ética y liderazgo en beneficio de la sociedad.

VISIÓN DE CICESE

Ser líderes y referentes a nivel nacional e internacional por la calidad e impacto de nuestras investigaciones y de los recursos humanos que formamos; consolidar las disciplinas emergentes en energías alternativas, desarrollo biomédico, ciencia de datos, cambio climático y sustentabilidad ambiental, liderando proyectos multidisciplinarios de gran envergadura.

A series of seven handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally at the bottom of the page. The signatures are stylized and vary in complexity, including a large 'S' shape, a signature with a long horizontal stroke, and a signature with a large 'A' shape.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DEL PERSONAL DE CICESE

- HONRADEZ
- IMPARCIALIDAD
- LEGALIDAD
- LEALTAD
- EFICIENCIA

HONRADEZ

El (la) servidor(a) público(a) se conduce con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

IMPARCIALIDAD

El (la) servidor(a) público(a) da a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no concede privilegios o preferencia a organizaciones o personas, ni permite que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

LEGALIDAD

El (la) servidor(a) público(a) hace sólo aquello que las normas expresamente le confiere y en todo momento somete su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

LEALTAD

El (la) servidor(a) público(a) corresponde a la confianza que el Estado le ha conferido; tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las





CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL CICESE

necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

EFICIENCIA

El (la) servidor(a) público(a) actúa conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VALORES QUE RIGEN EL ACTUAR DEL PERSONAL DE CICESE

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del(a) servidor(a) público(a) deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad y del CICESE, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El (la) servidor(a) público(a) no debe permitir que influyan en su juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad y del CICESE.

El compromiso con el bien común implica que el (la) servidor(a) público(a) esté consciente de que él (ella) es un patrimonio que pertenece a todos los(as) mexicanos(as) y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

RESPECTO

El (la) servidor(a) público(a) otorga un trato digno, cortés, cordial y tolerante a las personas en general y a sus compañeros pde trabajo, superiores y subordinados. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

El (la) servidor(a) público(a) respeta los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantiza, promueve y protege de conformidad con los principios de:

5

- **Universalidad**, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia**, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- **Indivisibilidad**, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
- **Progresividad**, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El(la) servidor(a) público presta sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO

El (la) servidor(a) público, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El (la) servidor(a) público en el desarrollo de sus actividades evita la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asume una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueve en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

INTEGRIDAD

El (la) servidor(a) público actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencido en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño, una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COOPERACIÓN

El (la) servidor(a) público propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales e institucionales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

TRANSPARENCIA

El(la) servidor(a) público en el ejercicio de sus funciones protege los datos personales e información confidencial que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información que deba ser pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso, y proporcionando a través de los medios institucionales, la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

COMPROMISOS QUE RIGEN EL ACTUAR DEL PERSONAL DE CICESE

I. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas

- Regir el actuar de acuerdo a la normatividad que regula el CICESE.
- Conocer y respetar las normas con las cuales se regula un cargo, puesto o comisión.
- Realizar las funciones del cargo público orientado, exclusivamente, a logros de los objetivos, misión y visión del CICESE.
- Actuar siempre con honestidad y transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honradez que realizan los(as) servidores(as) públicos(as) y los(as) ciudadanos(as).
- Evitar solicitar personalmente o a través de otra persona: dinero, regalos, favores de ningún tipo, así como cualquier otra compensación, para agilizar algún trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- Abstenerse de promover o perjudicar a algún partido político o institución social entre nuestros (as) compañeros (as) de trabajo.
- Utilizar el horario laboral únicamente para las funciones inherentes al puesto, encargo o comisión.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a checkmark, and several other initials and marks.

III. Uso y asignación de Recursos

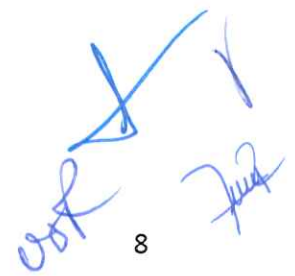
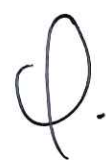
- Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del CICESE únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar las instalaciones, los bienes y los programas de computación que se me proporcionan para el desempeño de las tareas, únicamente con fines laborales.
- Abstenerse de utilizar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados.

IV. Uso transparente y responsable de la información Interna

- Manejar responsablemente la información interna, en cumplimiento a los objetivos, misión y visión del CICESE, sin perjuicio en lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Custodiar con la debida discreción la información relativa a la función y/o la de las diferentes áreas del CICESE, haciendo prevalecer en todo momento los valores que establece este código.
- Difundir por los canales internos oficiales, la información que necesite conocer el personal del CICESE para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de sus servidores(as) públicos(as).

V. Conflicto de Intereses

- Abstenerse de intervenir en situaciones que pueda suscitar un conflicto de intereses.
- Abstenerse de participar en las sesiones de comités, comisiones u órganos colegiados en los que la determinación de resultados pueda implicar conflicto de intereses.
- Abstenerse de participar en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre el interés personal y los intereses del CICESE.



VI. Toma de decisiones

- Tomar decisiones como servidor(a) público(a) de CICESE, sin importar cargo, puesto o comisión en estricto apego a las leyes y los valores contenidos en este código.
- Conducirse siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.

VII. Relaciones entre servidores públicos de CICESE

- Actuar con dignidad y respeto personal y hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y no discriminatorio.
- Fomentar el respeto mutuo y la tolerancia evitando la crítica negativa por ideas políticas, credo o preferencias.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los compañeros(as) en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.
- Reconocer los logros y méritos obtenidos por los colaboradores(as), compañeros(as) y estudiantes, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Fomentar el apoyo y cooperación a nivel personal entre colaboradores(as), compañeros(as) y estudiantes.
- Evitar interferir en el trabajo de los demás o causar inconvenientes.
- Evitar faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar a los demás.

VIII. Relaciones con otras dependencias y entidades del Gobierno Federal y locales

- Ofrecer los servicios que se requieran con amabilidad, respeto y oportunidad a otras dependencias o entidades de los tres niveles de gobierno.
- Otorgar el apoyo que me soliciten siempre y cuando éste, sea parte de mis funciones y facultades.

- Ofrecer un trato respetuoso, diligente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno.
- Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias del CICESE.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno.

IX. Relaciones con la sociedad

- Ofrecer a todos(as) los(as) ciudadanos(as) un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre con un espíritu de servicio. Asimismo, se debe practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones.

X. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

- Atender en todo momento las recomendaciones que en materia de salud y seguridad haga el CICESE para evitar poner en riesgo la salud y seguridad.
- Atender sin excepción, las normas establecidas de seguridad e higiene que se establezcan en el CICESE.
- Mantener limpio el lugar de trabajo y respetar las áreas comunes del CICESE.
- Utilizar racionalmente el agua, papel y energía eléctrica, asegurando dejar apagadas las luces, computadoras, cafeteras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- Atender las recomendaciones de protección civil, así como participar en los simulacros y prácticas en este tema.
- Reciclar y/o reutilizar en la medida de lo posible el papel y cualquier otro material susceptible de volver a usarse.
- Respetar las normas para el Manejo de Residuos Peligrosos.
- Evitar realizar cualquier acción que ponga en riesgo la salud y vida de los miembros de la comunidad CICESE, flora, fauna y de los espacios del centro.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

Abstención: Decisión tomada por un servidor(a) público(a) para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

C

CICESE: Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

Compromiso: Obligación contraída.

Conflicto de intereses: Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público pueda afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión. Todo servidor(a) público(a) deberá excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él(ella), su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros(as) con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios(as) o sociedades de las que el(la) servidor(a) público(a) o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

D

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

E

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

F

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

H

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se exprese en conductas verbales, físicas o ambas.

I

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

J

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidor(a) público(a) conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

L

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.³⁸

N

Normas: Reglas que deben observarse por los(as) servidores(as) públicos(as) en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.



O

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

R

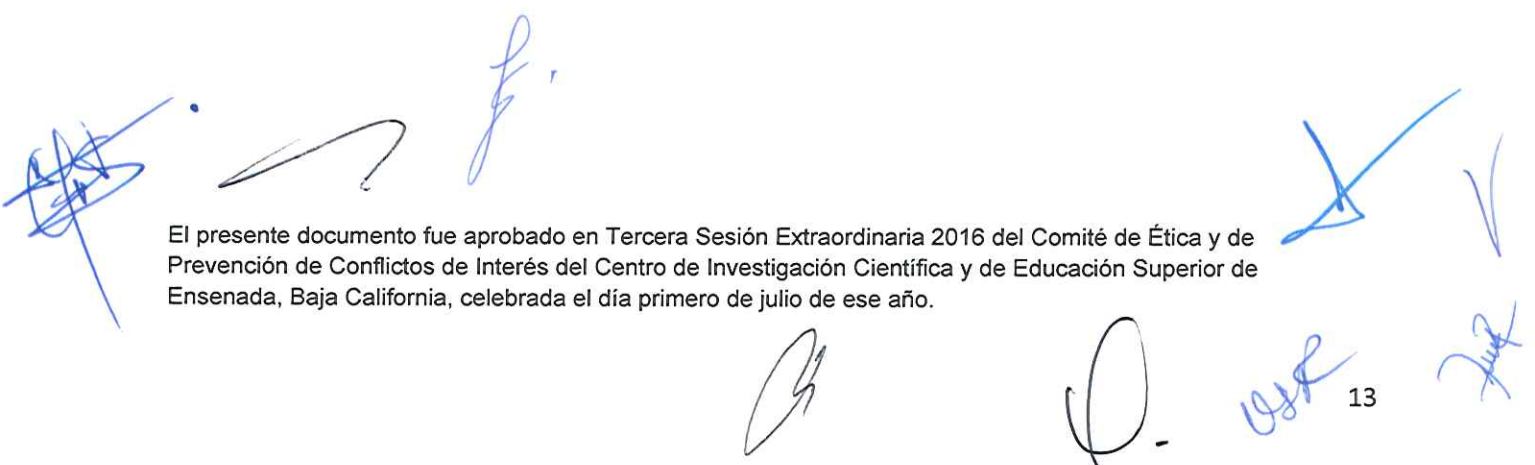
Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y consideraren todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

T

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

V

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.



El presente documento fue aprobado en Tercera Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, celebrada el día primero de julio de ese año.